UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 4 de abril de 2017

Señor:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 05/2017 para la **"Adquisición de Herramientas Mayores y Motocicletas para la Institución Municipal - ID 329678".**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 458/2017 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día lunes 27 de marzo de 2017 a las 08:30 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 27 de marzo de 2017, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferentes	RUC	Precio de Oferta IVA INC
Ferretería "Josmer"	2144074-3	50.860.000.-
Mueblería y Electrodomésticos "San Cayetano"	3791711-0	50.000.000.-
Servicios y Ventas R.S.A.	965433-0	51.900.000.-
Paraná Comercial	808867-5	48.140.000.-

EVALUACIÓN

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 11° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procedió al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 05/2017 para la **"Adquisición de Herramientas**

Lic. Nilda C. Giménez D.
Secretaria General

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Mayores y Motocicletas para la Institución Municipal - ID 329678, del cual se deduce la siguiente conclusión:

En mérito de lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado precedentemente; se han verificado las ofertas presentadas; según el siguiente detalle:

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	Ferretería "Josmer"	Muebl. y Electrod. San Cayetano	Servicios y Ventas R.S.A.	Paraná Comercial
	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas				
a	**Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo D ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	**Garantía de Mantenimiento de Oferta ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Org. Internac. del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Nilda C. Giménez D.
Secretaria General

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	Ferretería "Josmer"	Muebl. y Electrod. San Cayetano	Servicios y Ventas R.S.A.	Paraná Comercial
a	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No CUMPLE	CUMPLE	No CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	No CUMPLE	CUMPLE
e	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la noferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	N/A	N/A	N/A	N/A
f	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	No CUMPLE	CUMPLE	No CUMPLE	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas : N/A

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio : N/A

V. Otros Documentos

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	Ferretería "Josmer"	Muebl. y Electrod. San Cayetano	Servicios y Ventas R.S.A.	Paraná Comercial
a	Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

b	Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de mobiliarios con entes públicos y/o privados entre los ejercicios fiscales (2013, 2014 y 2015), cuyo volumen de	No CUMPLE	CUMPLE	No CUMPLE	CUMPLE
c	Declaración Jurada de capacidad de suministro en tiempo y forma con la entrega de los bienes adjudicados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Garantía Escrita de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	PRECIOS OFERTADOS	**50.860.000**	**50.000.000**	**51.900.000**	**48.140.000**

Observaciones:

La menor oferta presentada corresponde a la empresa **Paraná Comercial**, según las verificaciones realizadas precedentemente, la misma **CUMPLE con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en la carta de invitación y es analizada en detalle para verificar el cumplimiento con la presentación de los requerimientos de carácter formal solicitados en la carta de invitación del llamado con ID N° 329678, conforme al artículo 60° del Decreto N° 21909/03.**
En base al análisis íntegro realizado, se comprueba que la empresa "**Paraná Comercial**" cumple con las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia y se pasa a realizar la evaluación de la misma según los siguientes criterios establecidos en la carta de invitación.

a) Capacidad legal: El Comité de Evaluación verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Primeramente, se coteja que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Así mismo se verifica el cumplimiento del **Inciso a)** a través de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se confirma que la empresa oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas para contratar.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento del **Inciso b)** por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública". Se comprueba que el oferente no aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública. Se encuentra que la empresa oferente CUMPLE con los requisitos de capacidad legal para contratar.

- **Capacidad financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa oferente se consideran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:

Año 2013	Año 2014	Año 2015
334.766.948 / 99.463.349 **Ratio de Liquidez** = 3,37	436.257.125 / 143.473.081 **Ratio de Liquidez** = 3,04	363.341.227 /6.761.114 **Ratio de Liquidez** = 53,74

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el índice de Liquidez de la empresa deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2013-2014-2015), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total:

Año 2013	Año 2014	Año 2015
99.463.349 / 365.891.349 **Endeudamiento** = 0,27	143.473.081 / 465.448.951 **Endeudamiento** = 0,31	6.761.114 / 389.855.578 **Endeudamiento** = 0.02

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el Índice de Endeudamiento de la empresa no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2013-2014-2015), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

c. **Rentabilidad:** % de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

Año 2013	Año 2014	Año 2015
13.170.173 / 166.353.681 **Rentabilidad** = 0,08	54.236.908 / 725.708.768 **Rentabilidad** = 0,07	60.850.030 / 609.157.183 **Rentabilidad** = 0,10

Conforme a los criterios establecidos en la carta de invitación el índice de rentabilidad en promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo (2013-2014-2015), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

- **Capacidad técnica:** Para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas el comité de Evaluación procedió a cotejar los requerimientos del PBC, confirmándose que la empresa **CUMPLE** con la documentación solicitada que demuestra su cumplimiento con los requisitos de capacidad técnica solicitados en la carta de invitación.

- **Experiencia:** La empresa **CUMPLE** con la experiencia de 3 (tres) años como mínimo en el ramo de los bienes ofertados, verificada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda y la presentación de fotocopias de facturaciones de provisión de mobiliarios con entes públicos y/o privados entre los ejercicios fiscales (2013, 2014 y 2015), cuyo volumen de facturación alcanza el volumen establecido como mínimo.

Según la evaluación efectuada se comprueba que la empresa **PARANA COMERCIAL** de Guillermina Rodríguez **CUMPLE** con los criterios de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia solicitados en la carta de invitación.

A continuación el Comité de Evaluación pasa a evaluar la oferta que ha quedado en segundo lugar en cuanto a la precio de oferta presentado, la cual corresponde a la Empresa **MUEBLERÍA Y ELECTRODOMÉSTICOS SAN CAYETANO**, según las verificaciones realizadas precedentemente, la misma CUMPLE con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en la carta de invitación y es analizada en detalle para verificar el cumplimiento con la presentación de los requerimientos de carácter formal solicitados en la carta de invitación del llamado con ID N° 329678, conforme al artículo 60° del Decreto N° 21909/03.

En base al análisis integro, se comprueba que la empresa **"MUEBLERIA Y ELECTRODOMESTICOS SAN CAYETANO"** cumple con las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia, en consecuencia y se pasa a realizar la evaluación de la misma según los siguientes criterios establecidos en la carta de invitación.

- **Capacidad legal:**

El Comité de Evaluación procede a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Se verifica que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Seguidamente se coteja el cumplimiento del **Inciso a)** a través de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Abg. Y. A.M. Fátima M. Brítez C.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

"a" del artículo 40. Se comprueba que la empresa oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas para contratar. Posteriormente se verifica el cumplimiento del **Inciso b)** por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública". Se comprueba que el oferente no aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública. Se encuentra que la empresa oferente CUMPLE con los requisitos de capacidad legal para contratar.

➢ **Capacidad financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa oferente se consideran los siguientes índices para todos los Ítems:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:

Año 2013	Año 2014	Año 2015
664.652.528 /150.078.954 **Ratio de Liquidez** = 4	613.119.704 / 46.067.644 **Ratio de Liquidez** = 13	625.428.804 /168.635.033 **Ratio de Liquidez** = 3

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el índice de Liquidez de la empresa deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2013-2014-2015), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total:

Año 2013	Año 2014	Año 2015
150.078.954 / 1.207.449.471 **Endeudamiento** = 0,12	1.168.274.078/2.783.813.799 **Endeudamiento** = 0,41	1.767.956.212/2.783.813.799 **Endeudamiento** = 0,63

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el Índice de Endeudamiento de la empresa no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2013-2014-2015), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

c) Rentabilidad: % de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

Año 2013	Año 2014	Año 2015
272.744.396 / 565.733.473 **Rentabilidad** = 0,48	368.943.848 / 565.733.474 **Rentabilidad** = 0,65	479.905.943/565.733.474 **Rentabilidad** = 0,84

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Conforme a los criterios establecidos en la carta de invitación el índice de rentabilidad en promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo (2013-2014-2015), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

- **Capacidad técnica:** Para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas el comité de Evaluación procedió a cotejar los requerimientos de la carta de invitación del PBC del presente llamado, corroborándose que la empresa **CUMPLE** con la documentación solicitada que demuestra su cumplimiento con los requisitos de capacidad técnica solicitados en la carta de invitación.

- **Experiencia:** Luego de las verificaciones vemos que la empresa **CUMPLE** con la experiencia de 3 (tres) años como mínimo en el ramo de los bienes ofertados, verificada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda y la presentación de fotocopias de facturaciones de provisión de mobiliarios con entes públicos y/o privados entre los ejercicios fiscales (2013, 2014 y 2015), cuyo volumen de facturación alcanza el volumen establecido como mínimo.

Vista la evaluación realizada se comprueba que la empresa **MUEBLERIA Y ELECTRODOMÉSTICOS SAN CAYETANO** de Graciela Estela Meza **CUMPLE** con los criterios de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia solicitados en la carta de invitación, en cuanto al precio de los bienes solicitados ha presentado su oferta en la suma de guaraníes Cincuenta millones.

La **tercera** oferta en orden de precios corresponde a la Firma **"JOSMER"**, la misma presenta todas las documentaciones substanciales que se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a ello se pasa a evaluar las demás documentaciones requeridas, debiendo señalar que la empresa JOSMER, **NO CUMPLE** con la **Experiencia requerida en el PBC detectadas c**on las revisiones y análisis realizado, comprobándose que la empresa NO cuenta con la experiencia de 3 (tres) años como mínimo en el ramo de los bienes ofertados, verificada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda la cual solo tiene habilitada para el rubro de ferretería y comercio al por menor de artículos de ferretería, situación que amerita su descalificación en el presente llamado.

Conforme a la evaluación efectuada la empresa **JOSMER** de Irma Núñez Fleitas NO **CUMPLE** con los criterios de capacidad técnica y experiencia solicitados en la carta de invitación, razón por la cual queda descalificada.

La **cuarta** oferta corresponde a la empresa **SERVICIOS VENTAS RSA**, la misma cumple con los documentos sustanciales requeridos en el pliego de

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Bases y Condiciones, conforme el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en cuanto al análisis practicado por este Comité de Evaluación durante la verificación exhaustiva de las demás documentaciones formales presentadas se constató que la EMPRESA **NO CUMPLE** con la experiencia de 3 (tres) años como mínimo en el ramo de los bienes ofertados, verificada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda la cual está habilitada en los siguientes: Ramo principal "**Actividades publicitarias**" y cuenta con actividades secundarias en los rubros de: Servicios personales para el sector público", "Actividades de la Administración pública en general", los y equipos de uso domésticos "Reparación de aparatos de electrodomésticos de consumos", "Comercio al por menor de otros artículos y equipos de uso domésticos, y en consecuencia corresponde su descalificación para este llamado.-

Culminando con el análisis de todas las carpetas presentadas por los oferentes, podemos concluir que la empresa **PARANA COMERCIAL** CUMPLE con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia, de conformidad al *Art. 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 - Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley.*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "*…**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;* y el artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, se recomienda adjudicar a la empresa **PARANA COMERCIAL** con RUC N° **808867-5** para la "Adquisición de herramientas mayores y motocicletas para la Institución Municipal" por la suma de Gs. 48.140.000 (Guaraníes, Cuarenta y ocho millones ciento cuarenta mil).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria General

Abg. Fátima Marlene Brítez Ortiz
Asesora Jurídica

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe Dpto. de Obras y Servicios